

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **035**

Fecha: 26/06/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00111	Ejecutivo Singular	GUILLERMO - MONTES CASTELLANOS	FABIO ANTONIO PINZON GANTIVA	Auto Interlocutorio AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO	25/06/2020	
54001 31 53 003 2017 00053	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	CARLOS ALBERTO ARIAS	Auto Interlocutorio AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO RESPECTO DEL PAGARE SIN NUMERO CUYO CAPITAL ES DE \$446.749 Y MODIFICA LA LIQUIDACION DEL CREDITO RESPECTO DEL PAGARE SIN NUMERO CUYO CAPITAL ES DE \$9.329.692	25/06/2020	
54001 31 53 003 2017 00129	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	CARLOS ALEXANDER RINCON BORMITA	Auto Interlocutorio AUTO APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	25/06/2020	
54001 40 03 002 2018 00565	Ordinario	EDITH YAMILE - QUINTERO SANTIAGO	BBVA SEGUROS DE VIDA	Auto Interlocutorio CORRER TRASLADO a la parte contraria de la sustentación del recurso de apelación realizada por el demandado BBVA SEGUROS DE VIDA S.A., por el termino de cinco (05) días, para que haga las manifestaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 14° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020. Por secretaria envíese a los correos respectivos la referida ampliación para que haga las manifestaciones pertinentes; mensaje que se deberá enviar el día de notificación por estado del presente auto, dejándose constancia en el expediente de su envío.	25/06/2020	
54001 31 53 003 2020 00013	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	ROSILUZ-SEPULVEDA GUERRERO	Auto Interlocutorio AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION EN CONTRA DE LA DEMANDADA; ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO; CONDENA EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA; SEÑALA COMO AGENCIAS LA SUMA DE \$5.000.000; DISPONE EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE Y COMISIONA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA.	25/06/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/06/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta el Acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario **(de 7:00 am a 3:00 pm)** para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta y los Despachos de lo Contencioso Administrativo de Norte de Santander, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, el Consejo Seccional y la diferentes Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE** (Acuerdo CSJNS2020-150 del 16 de junio de 2020). Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 035**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 26 DE JUNIO DE 2020 A LAS 7:00 a.m.**

Cúcuta, 26 de junio de 2020.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria